



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA – CONTRATO DE PRESTAMO BIRF N° 7219-PE / PODER JUDICIAL

R.U.C. : N° 20511366594

Representante Legal : Ing. César Sánchez Modena – Coordinador del Proyecto

Domicilio Legal

Dirección : Paseo de la República s/n, Palacio Nacional de Justicia – Oficina 244 - Segundo Piso

Teléfono : 426-7241

Fax : 426-7241

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUDITORIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRESTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION Y FOMENTO N° 7219-PE EJECUTADO POR LA UNIDAD DE COORDINACION DEL PROYECTO – PODER JUDICIAL

a. Antecedentes de la Entidad

Mediante Resolución Administrativa N° 087-2005-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se creó la Unidad de Coordinación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Justicia” cuyas funciones y responsabilidades son la de monitorear y supervisar la ejecución así como la administración de los recursos financieros relacionados al Contrato de Préstamo N° 7219-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento.

Antecedentes del Proyecto

El Proyecto tiene una inversión de US\$ 15'100,000 de la cual US\$ 12'000,000 son financiados por el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF y US\$ 3'100,000 con recursos de la República del Perú.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 150-2004-EF, la República del Perú ha suscrito con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF el Contrato de Préstamo N° 7219-PE "Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia" por la suma de US\$ 12'000 000.00 (Doce millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

El Proyecto tiene como objetivo principal el mejoramiento de los servicios de justicia que permita sentar las bases para un proceso de reforma sostenible, participativo y a largo plazo en el Sector Justicia del Perú. Los objetivos específicos son: **a)** fortalecer la capacidad institucional para dirigir el proceso de reforma y lograr mejoras específicas en el suministro de los servicios de justicia, en particular en el Poder Judicial. **b)** instaurar sistemas de gestión de recursos humanos que garanticen independencia, transparencia e integridad; y **c)** ampliar el acceso de la sociedad peruana, en particular de los grupos menos favorecidos a los servicios de justicia.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

El Proyecto tiene 4 (cuatro) componentes y son los siguientes:

1. Mejoramiento de los Servicios de Justicia; orientado a mejorar la gestión estratégica del Poder Judicial y de esta manera articular lo estratégico con lo operativo, logrando tener una visión comparativa y conjunta del sistema a largo plazo.
2. Administración de los Recursos Humanos; el componente busca mejorar el desempeño de los recursos humanos del sector, mediante un proceso de articulación de esfuerzos entre el Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura y la Academia de la Magistratura, de forma tal que se tenga una visión unívoca de las características de los recursos humanos de que se dispone, a fin de poder elaborar en forma participativa los perfiles de competencias para los cargos claves del personal jurisdiccional.
3. Acceso a la Justicia, tiene por objeto apoyar el acceso a la justicia a ciudadanos de menores recursos. Incluye acciones de apoyo en los esfuerzos e iniciativas anticorrupción en el Poder Judicial, así como la conformación de una Unidad Anticorrupción. También se apoyará a los consultorios jurídicos gratuitos, a la elaboración y puesta en marcha de estrategias de información y comunicaciones, a la formación de alianzas estratégicas para trabajar en forma articulada con todos los operadores de los servicios de justicia (incluyendo al Ministerio de Justicia y el CERIAJUS). Igualmente, evaluará el sistema de conciliación y se incluye acciones sobre justicia comunitaria, juzgados de paz, justicia tradicional, y resolución de disputas familiares.

4. Administración del Proyecto; estará a cargo de la Unidad de Coordinación del Proyecto que tendrá bajo su responsabilidad, el de monitorear y supervisar la ejecución así como la administración de los recursos financieros.

El costo del Proyecto por Componente es como sigue:

(en USD millones)			BM	CN
Componente 1	Mejoramiento Servicios de Justicia	Poder Judicial	7.02	1.80
Componente 2	Administración de los Recursos Humanos	Poder Judicial – C.N.M. – AMAG	2.10	0.60
Componente 3	Acceso a la Justicia	Poder Judicial – Ministerio de Justicia	1.63	0.41
Componente 4	Administración del Proyecto	Poder Judicial	1.13	0.29
Front end fee			0.12	0.00
Costo Total del Proyecto			12.00	3.10

BM = Banco Mundial CN = Contrapartida Nacional CNM = Consejo Nacional de la magistratura
AMAG = Academia de la Magistratura

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Título de la Auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse a esta auditoría usando el siguiente nombre:

“Auditoría del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia”, ejecutado por la Unidad de Coordinación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Justicia”, financiado parcialmente por el Préstamo del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento N° 7219-PE, por el periodo comprendido del 29 de abril del 2005 al 31 de diciembre de 2006.

d.2 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.3 Período de la Auditoría

Del 29 de abril de 2005 al 31 de diciembre de 2006

e. Objetivo General de la auditoría.

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del Contrato de de Préstamo N° 7219-PE, y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye: una auditoría financiera (o una auditoría de propósito especial del Proyecto, según sea el caso en particular), la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco, otros recursos (si los hay) y los fondos locales (fondos de contraparte).

Objetivos Específicos de la Auditoría Financiera

- e.1 Emitir opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos contratos con el Banco.
- e.2 Emitir una opinión con respecto a si: (a) los gastos reportados para el préstamo son elegibles para financiamiento; y (b) los fondos del préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto.
- e.3 Emitir opinión sobre si la información financiera complementaria relativa al Proyecto ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- e.4 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el proyecto. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno del ENTE EJECUTOR en lo que se relaciona con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Proyecto.

El auditor debe emitir una carta de gerencia en la cual se deben incluir las recomendaciones requeridas para eliminar o mitigar las debilidades encontradas en cada área o proceso. De otra parte debe incorporar las respuestas de la gerencia del Proyecto sobre cada punto, las medidas adoptadas para corregir las debilidades encontradas y la fecha estimada para su implementación.

- e.5 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del contrato de de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros). Para esto los Auditores deberán efectuar pruebas para determinar si se ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con los términos de los contratos con el Banco y cualquier organismo cofinanciador, incluyendo las acciones y actividades acordadas por el ejecutor y el Prestatario durante las negociaciones del préstamo, listadas en los documentos del Proyecto, y las diferentes leyes y regulaciones aplicables al Proyecto. En

lo posible, todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.

- e.6 Cuando se utilice el mecanismo de SOEs: Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes contratos con el Banco.

Los auditores deben asegurarse de que existen Estados de Solicitudes de Reembolso para cada uno de los niveles involucrados, y deben verificar lo adecuado de la documentación que respalda dichos Estados.

- e.7 Emitir opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos proporcionados por el Banco presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante el período auditado, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en los correspondientes contratos con el Banco.

La auditoría se deberá ceñir al documento: “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe”.

Auditoria de la Unidad Ejecutora

- e.8 Emitir una opinión sobre si los estados financieros como un todo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera del proyectos a la fecha de la auditoria, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo durante el periodo auditado, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales deben ser compatibles con los principios de contabilidad promulgados por la IASC. Las diferencias importantes en la aplicación de principios de contabilidad distintos a NICs del IASC deben ser reveladas.
- e.9 Emitir una opinión sobre si la información financiera complementaria relativa al proyecto ha sido razonablemente presentada en todos sus aspectos significativos en relación con los estados financieros básicos tomados en su conjunto.
- e.10 Evaluar los controles internos implantados por la Unidad Ejecutora para la administración de los recurso en su conjunto.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.11 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad de Coordinación del Proyecto al 31.DIC.2005 (Abril – Diciembre 2005) y al 31.DIC.2006 (Enero – Diciembre 2006) para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.11.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.11.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo de Aspectos Operativos

- e.12 Evaluar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y si se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares de cada Informe de Auditoría en idioma Español, debidamente empastado.
- Seis (06) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en las oficinas de la Unidad de Coordinación Proyecto, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

A efectos de tomar conocimiento de las actividades de la entidad, la Sociedad de Auditoría considerará dentro de su Plan de Trabajo **visitas preliminares** y éstas comprenderán la evaluación de aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance del desarrollo del objetivo.

Visita Interina

La Sociedad de Auditoría considerará dentro de su plan de trabajo una visita interina a partir del **01 de agosto del 2006** y comprenderá la evaluación de aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance del desarrollo del objetivo, cuyo resultado será una Carta de Control Interno, la que será entregada a la Unidad de Coordinación del Proyecto el **15 de setiembre del 2006**.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

El plazo de realización de la auditoría y la entrega de los respectivos informes deberá efectuarse de la siguiente manera:

Informes esperados	Plazo de Auditoría */	Fecha de Entrega
Informe Corto, por la Auditoría de los Estados Financieros del Proyecto e información complementaria. Informes: Sobre cumplimiento de los Términos del Contrato de Préstamo, Opinión sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (SOE's), Opinión sobre el Estado de la Cuenta Especial. Corto, por la Auditoría de los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora e información complementaria.	60	02-05-2007
Informes: Corto por la Auditoría de los Estados Financieros e información complementaria., Presupuestal, Control Interno, de la Unidad de Coordinación del Proyecto	60	02-05-2007

*** Días calendario a partir del inicio del respectivo examen de auditoría**

Los plazos establecidos en el cuadro precedente corresponden a las fechas de entrega de las versiones finales de los respectivos informes. La Sociedad de Auditoría debe prever la presentación a la UCP, de las versiones en borrador de los informes con una anticipación mínima de cinco (5) días útiles a las indicadas fechas.

La auditoría del Contrato de Préstamo BIRF N° 7219-PE suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las "Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe" (Guías del Banco Mundial), el "Manual de

Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría” (Manual FARAH de la misma organización) y Términos de Referencia del citado Contrato de Préstamo.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa, que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros en moneda extranjera y/o moneda nacional, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre del 2005 serán entregados por la UCP a la Sociedad de Auditoría designada en la fecha de inicio de cada examen.

Tipo de Examen (Informes esperados)	Fecha de Inicio
Auditoría de Estados Financieros en Moneda Extranjera del Proyecto (Informe Corto M/E), Sobre Cumplimiento con los Términos del Contrato de Préstamo, Opinión sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (SOE's), Opinión sobre el Estado de la Cuenta Especial	01-03-2007
Auditoría de Estados Financieros en Moneda Nacional (Informe Corto en M/N), Presupuestal y Control Interno.	01-03-2007

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	70,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	13,300.00
TOTAL	S/.	83,300.00

Son: Ochenta y tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles.

El pago de la retribución económica se efectuará como sigue:

- 20% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 30% de adelanto de la retribución económica contra entrega del informe de control interno, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante de la retribución económica, a la entrega de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo tengan experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

Un (01) Abogado.

g. Sociedad

Las Sociedades postoras deben cumplir con el siguiente requisito:

- Ser elegibles al Banco Mundial.

h. Términos de Referencia de Auditoria y Estipulaciones Establecidas en el Contrato de Préstamo

Los Términos de referencia y las estipulaciones contenidas en el Contrato de Préstamo BIRF N° 7219-PE, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Unidad de Coordinación Proyecto, debiendo la Sociedad remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

i. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

j. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Unidad de Coordinación Proyecto:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado, y de ser el caso en su oportunidad;
- Otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será

fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

1. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

II. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC. Aquilino Romero Alcalá**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		II	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.